

DIRECCIÓN DE CONTROL DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA

INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y CAPACITACIÓN TURÍSTICA (INATUR)

PROGRAMA DE GASTRONOMÍA VENEZOLANA “RUTA DE LA EMPANADA”

El extinto Ministerio de la Producción y el Comercio a través del Instituto Nacional de Promoción y Capacitación Turística (INATUR), actualmente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, diseñó para el ejercicio económico financiero 2003 unidades de trabajo donde convergen servicios turísticos y gastronómicos, mediante el Programa Gastronomía Venezolana “Ruta de la Empanada”, en el cual se previó la construcción de módulos de venta de comida típica que proporcionarían condiciones y ambiente de trabajo óptimos, así como la asistencia técnica a los prestadores de ese servicio, permitiendo ingresos estables y mejorando la calidad de vida, en el marco del rescate de la identidad nacional, regional y local a través de la comercialización de productos pertenecientes a la gastronomía típica venezolana; para lo cual se construirían un total de 440 módulos en los polos turísticos costeros de los Estados Falcón, Nueva Esparta, Sucre y Vargas. Esta acción inicial estuvo acompañada con la creación de cooperativas capaces de orientar y organizar coordinadamente, la ejecución del proyecto de construcción de módulos con apoyo de las alcaldías correspondientes.

Los recursos para llevar a cabo el programa, según Agenda Bolivariana, cuenta N° 32/2003 sin fecha, suministrada por INATUR, ascendieron a la cantidad de Bs.F. 880,00 mil, provenientes de los intereses generados del fideicomiso suscrito entre el extinto Ministerio de la Producción y el Comercio y el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES).

Alcance y objetivo de la actuación

La actuación estuvo orientada a la evaluación de los documentos que sustentaron los procesos de selección, contratación y pagos, inherentes a la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como su registro y control, en el marco del referido Programa de Gastronomía Venezolana “Ruta de la Empanada”, previstos por el INATUR, ejecutado durante el ejercicio económico financiero 2003.

Observaciones relevantes

No se evidenció la programación de la ejecución física y financiera del presupuesto de recursos y egresos, del referido Programa de Gastronomía Venezolana “Ruta de la Empanada” al cual hace referencia el artículo 97 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica

de Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario (Gaceta Oficial N° 5.592 Extraordinario de fecha 27-06-2002), el cual dispone: “Los entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales deberán programar la ejecución física y financiera de su presupuesto de recursos y egresos...”, en concordancia con el literal b del artículo 23, de las Normas Generales de Control Interno dictadas por la Contraloría General de la República (NGCI), Gaceta Oficial N° 36.229 de fecha 17-06-97, que señala: “(...) b) Las autoridades competentes del organismo o entidad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar y proteger los documentos contra incendios, sustracción o cualquier otro riesgo.

A los fines de la “Construcción de 200 Módulos de Gastronomía Típica La Ruta de la Empanada”, fue celebrado un procedimiento de licitación selectiva N° LS – INATUR – 2003-001, en el cual participaron 4 empresas, tal como se reflejó en el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 15-08-2003, suscrito por el Comité de Licitaciones del INATUR. Al respecto, no hay evidencia del expediente contentivo de la documentación que justifique la realización de tal procedimiento, contrario a lo establecido en el artículo 107 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitaciones (Gaceta Oficial 5.556 Extraordinario de fecha 13-11-2001), el cual dispone que: “Todas las manifestaciones de voluntad, ofertas y demás documentos que se hubieren recibido o considerado en los procedimientos de licitación o adjudicación directa, así como los informes, opiniones y demás actos producidos en el mismo, deben formar parte de un expediente único...”.

Se precisaron 2 contratos de servicios identificados con los Nos. GL-DPM-046 y GL-DPM-047, ambos de fecha el 19-08-2003 por Bs.F. 89.180,00 y Bs.F. 178,36 mil, suscritos entre INATUR y 2 empresas, para la construcción de 50 y 100 Módulos, respectivamente, sin que se evidenciaran las fianzas de anticipo exigidas en la Cláusula Cuarta de cada uno de los contratos. En este sentido, el artículo 38 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGRSNCF), Gaceta Oficial N° 37.347 del 17-12-2001, prevé: “El sistema de control interno que se implante en los entes y organismos (...) deberá garantizar que antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, o a la elaboración de otros contratos que impliquen compromisos financieros, los responsables se aseguren del cumplimiento de los requisitos siguientes: 3. Que se hayan previsto las garantías necesarias y suficientes para responder por las obligaciones que ha de asumir el contratista.”.

Se revisaron 10 convenios suscritos entre el INATUR e instituciones de los estados Nueva

Esparta, Aragua, Vargas, Carabobo, Sucre, Portuguesa y Falcón, para la transferencia de un total de 309 Módulos de Gastronomía Venezolana “Ruta de la Empanada”, a fin de que dichas instituciones se encarguen de dar concesión a microempresas, cooperativas o formas asociativas comunitarias. En relación con la ejecución de dichos convenios, no se evidenciaron los informes mensuales de gestión y desarrollo del referido Programa, a los cuales aluden las Cláusulas Terceras de los referidos contratos.

De la verificación de los soportes documentales de los pagos efectuados por INATUR por Bs.F. 1,15 millones, se observó que una parte fue destinada a pagos por un total de Bs.F. 15.339,68, durante el período agosto 2003 a octubre 2004, a diferentes beneficiarios (personas naturales), por concepto de viáticos, para realizar, entre otras, las siguientes actividades: evaluaciones del proyecto de capacitación, seguimiento y coordinación de talleres, control y supervisión de las empresas encargadas de construir los módulos de dicho proyecto, sin embargo, no se evidenciaron los informes con los resultados de las actividades realizadas. En este sentido, el numeral 4 del primer aparte del artículo 38 de la LOCGRSNCF, señala: “(...) Asimismo, deberá garantizar que antes de proceder a realizar pagos, los responsables se aseguren del cumplimiento de los requisitos siguientes: 4. Que se realicen para cumplir compromisos ciertos y debidamente comprobados...” Asimismo, el artículo 23 de las NGCI establece que: “Todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas deben estar respaldadas con la suficiente documentación justificativa...”

Adicionalmente se efectuaron pagos por un total de Bs.F. 16.049,10, a diferentes beneficiarios, por concepto viáticos y otros gastos, vinculados en su mayoría con el Plan de Ordenamiento y Uso de la Zona de Interés Turístico Isla de la Tortuga, con cargo a los recursos del Programa de Gastronomía Venezolana “Ruta de la Empanada”, que no están directamente relacionados con el mismo, contrario a lo previsto en la Agenda Bolivariana Cuenta N° 32-2003, que señala que la asignación de recursos se hará: “... a fin de invertir Ochocientos Ochenta Millones de Bolívares, para la construcción, dotación y asistencia para la preparación y comercialización de empanadas a 800 familias, ubicadas en los estados Falcón, Nueva Esparta, Sucre y Vargas...”.

Conclusiones

De acuerdo con los resultados precedentemente expuestos y dada las limitaciones presentadas para la obtención de la información necesaria a los fines de la evaluación del referido Programa, el órgano ejecutor presentó debilidades en los mecanismos de control

interno administrativo y contable, al no presentar registros de la ejecución del presupuesto asignado, así como ausencia de soportes documentales que avalen los procedimientos de licitación llevados a cabo por INATUR; inexistencia de garantías; de informes mensuales de gestión y desarrollo del programa, en atención a los convenios suscritos con instituciones estatales. Además, se efectuaron pagos por concepto de viáticos sin evidenciarse los informes de las actuaciones realizadas, y otros, no están directamente relacionados con el objeto del mismo.

Recomendaciones

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, el Presidente y demás miembros del Directorio de INATUR, deben girar las instrucciones a los fines de implementar los mecanismos de control interno que garanticen el logro de los objetivos planteados en los programas sociales bajo su responsabilidad, a los fines de obtener el impacto deseado por el estado venezolano, que no es otro que el bienestar de la ciudadanía, derivado de los principios de transparencia, calidad, economía, oportunidad y objetividad, con el que deben realizarse las operaciones de la administración pública.